



United States District Court for the  
Northern District of California

*Paula Sparkman v. Comerica Bank, et al.*

Caso Número 4:23-cv-02028-DMR

## Notificación de Propuesta de Acuerdo de Demanda Colectiva

**Autorizado por United States District Court for the Northern District of California**

*Esta no es una solicitud de un abogado. Usted no está siendo demandado.*

¿Desde el 20 de julio de 2020, se ha denegado su reclamo por transacciones que no estaban autorizadas en su tarjeta Way2Go de California?

Usted puede ser parte de una propuesta de demanda colectiva.

Las partes han llegado a una propuesta de acuerdo por un valor de \$1,956,000. Los abogados de la demanda colectiva solicitarán \$489,000 en honorarios y \$56,536 en costos.

Su pago estimado será 73% de su reclamo rechazado.

La moción de los abogados sobre los honorarios y los costos se publicará en este sitio web antes del 11 de octubre de 2025. Si no está de acuerdo con el acuerdo o los honorarios de los abogados, puede presentar una objeción. Para oponerse al o excluirse del acuerdo, debe hacerlo antes del 10 de noviembre de 2025.

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación definitiva el 11 de diciembre de 2025, a la 1 de la tarde. La moción de aprobación final del acuerdo se publicará en este sitio web antes del 27 de noviembre de 2025.

Cosas importantes que debes saber:

- Sus derechos se ven afectados tanto si actúa como si no lo hace. Si no actúa, recibirá su pago, quedará sujeto al acuerdo y no podrá demandar a Comerica Bank ni a Conduent State & Local Solutions, Inc. por los mismos asuntos.

# Índice

<b>Índice</b> .....	<b>2</b>
<b>Sobre la Notificación</b> .....	<b>3</b>
¿Por qué he recibido esta notificación? .....	3
¿Qué hago ahora? .....	4
¿Cuáles son las fechas más importantes? .....	4
<b>Información Sobre La Demanda</b> .....	<b>5</b>
¿De qué se trata esta demanda? .....	5
¿Por qué hay un acuerdo en esta demanda?.....	5
¿Qué pasará a continuación en este demanda?.....	6
<b>Información Sobre El Acuerdo</b> .....	<b>6</b>
¿Qué establece el acuerdo? .....	6
¿Cuánto será mi pago? .....	7
<b>Decida Qué Hacer</b> .....	<b>8</b>
¿Cómo evalúo mis opciones?.....	8
¿Cuál es la mejor opción para mí? .....	9
<b>Recepción De Un Pago</b> .....	<b>10</b>
¿Cómo recibo el pago si soy miembro de la demanda colectiva? .....	10
¿Tengo un abogado en esta demanda?.....	10
¿Tengo que pagar a los abogados en esta demanda? .....	10
<b>Exclusión</b> .....	<b>11</b>
¿Qué pasa si no quiero formar parte de este acuerdo? .....	11
¿Cómo puedo excluirme?.....	12
<b>Objeción</b> .....	<b>12</b>
¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el acuerdo? .....	12
<b>No Hacer Nada</b> .....	<b>13</b>
¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada? .....	13
<b>Recursos Importantes</b> .....	<b>14</b>
¿Cómo obtengo más información? .....	14

# Sobre la Notificación

## ¿Por qué he recibido una notificación por correo postal o correo electrónico?

Las notificaciones enviadas por correo postal y correo electrónico, así como este sitio web, le informan sobre el acuerdo alcanzado en la demanda colectiva denominada *Paula Sparkman v. Comerica Bank, et al.*, presentada en nombre de todas las personas a las que se les expidió una tarjeta prepago Mastercard Way2Go de California y a las que se les denegó la demanda por transferencia no autorizada debido a información contradictoria. **Usted recibió una notificación por correo postal o correo electrónico porque nuestros registros indican que usted es un miembro del grupo de personas afectadas, lo cual se denomina la "demanda colectiva"**. Esta notificación le ofrece un resumen de los términos del acuerdo propuesto, explica qué derechos tienen los miembros de la demanda colectiva y les ayuda a tomar decisiones informadas sobre acciones que deben tomar.

Para conocer los términos exactos del acuerdo, consulte el acuerdo de conciliación disponible en el sitio web del acuerdo:

[www.caunauthorizedtransactionssettlement.com](http://www.caunauthorizedtransactionssettlement.com), ponerse en contacto con el abogado de la demanda colectiva al 1-855-349-7023, acceda al expediente judicial de este caso, por una tarifa, a través del sistema de acceso público a los registros electrónicos judiciales (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o acuda a la oficina de la Secretaría del Tribunal de United States District Court for the Northern District of California, Oakland Courthouse, en 1301 Clay Street, Oakland, CA 94612, entre las 9:00 de la mañana y las 4:00 de la tarde, de lunes a viernes, excepto los días feriados del tribunal.

**POR FAVOR NO LLAME AL TRIBUNAL NI A LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.**

El Tribunal aprobó esta notificación porque usted tiene derecho a saber sobre el acuerdo propuesto de la demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba el acuerdo o no. Si el Tribunal lo aprueba y se resuelven las objeciones y apelaciones (si las hubiera), el Administrador del Acuerdo realizará los pagos que permite el acuerdo.

## ¿Qué hago ahora?

Lea esta notificación para comprender el acuerdo. Luego decida si desea:

Opciones	Más información sobre cada opción
<b>No hacer nada</b>	Usted tendrá derecho a recibir el pago por su parte del Fondo de Conciliación. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, usted renuncia a su derecho a presentar su propia demanda sobre los asuntos de la presente demanda.
<b>Excluirse antes del 10 de noviembre de 2025</b>	Excluirse del acuerdo. Usted no recibirá ningún pago. Esta opción le permite presentar otra demanda contra Comerica Bank y Conduent State & Local Solutions, Inc., por los mismos asuntos.
<b>Objeción antes del 10 de noviembre de 2025</b>	Explique al Tribunal por qué no está de acuerdo con el acuerdo o con la solicitud de honorarios y costos de los abogados. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, usted aun así recibirá el pago y renunciará a su derecho a presentar su propia demanda sobre los asuntos de la presente demanda.
<b>Acudir a la audiencia el 11 de diciembre de 2025 a la 1 de la tarde</b>	Solicite hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad del acuerdo. Puede asistir y solicitar permiso para hablar en la audiencia, pero no puede oponerse al acuerdo a menos que lo haga antes del <b>10 de noviembre de 2025</b> .

Siga leyendo para comprender los detalles del acuerdo y lo que cada opción significaría para usted.

## ¿Cuáles son las fechas más importantes?

Su fecha límite para oponerse a los términos del acuerdo o a la solicitud de honorarios y costos de los abogados: **10 de noviembre de 2025**

Su fecha límite para excluirse: **10 de noviembre de 2025**

Audiencia de aprobación definitiva del acuerdo: **11 de diciembre de 2025 a la 1p.m.**

# Información sobre la demanda

## ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda alega que Comerica Bank y Conduent State & Local Solutions, Inc. violaron la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos y la Ley de Competencia Desleal de California e incumplieron su contrato al negar las disputas de los titulares de tarjetas Way2Go de California que involucraban supuestas transacciones no autorizadas por información contradictoria.

Comerica Bank y Conduent State & Local Solutions, Inc. niegan haber hecho algo indebido.

## ¿Por qué hay un acuerdo en esta demanda?

Las partes acordaron llegar a un acuerdo para resolver la demanda. Ambas partes desean evitar el riesgo y los gastos que supondría continuar con el litigio.

En una demanda colectiva, una persona denominada Representante de la Demanda Colectiva (en este caso, Paula Sparkman) demanda en nombre de todas las personas que tienen reclamos similares. Los Demandados han acordado no oponerse a que este caso se proceda como una demanda colectiva para fines de conciliación.

El Tribunal no ha resuelto este caso a favor de ninguna de las partes.

## ¿Qué pasará a continuación en este demanda?

Tiene hasta el **10 de noviembre de 2025** para oponerse al acuerdo o excluirse del mismo. A continuación se ofrecen más detalles sobre estas opciones.

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación final para decidir si aprueba el acuerdo. La audiencia se celebrará presencialmente en la sala de audiencias 4, 3er piso, en Oakland Courthouse for the U.S. District Court for the Northern District of California, 1301 Clay Street, Oakland, California 94612.

Los miembros de la demanda colectiva que presenten una objeción oportuna pueden comparecer en persona o por videoconferencia:

**¿Dónde?:** <https://www.cand.uscourts.gov/judges/ryu-donna-m-dmr/>.

**¿Cuándo?: 11 de diciembre de 2025 a la 1 de la tarde**

El Tribunal ha ordenado a las partes que le envíen esta notificación sobre el acuerdo propuesto. Dado que el acuerdo de una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros de la demanda colectiva propuesta, el Tribunal debe aprobarlo definitivamente antes de que entre en vigor. Los pagos solo se realizarán si el Tribunal aprueba el acuerdo.

No tiene que asistir, pero puede hacerlo por su propia cuenta. También puede solicitar al Tribunal permiso para hablar y expresar su opinión sobre el acuerdo. Si el Tribunal no aprueba el acuerdo o las partes deciden rescindirlo, este quedará sin efecto y la demanda continuará. La fecha de la audiencia puede cambiar sin previo aviso a los miembros de la demanda colectiva.

## Información sobre el acuerdo

### ¿Qué establece el acuerdo?

Comerica Bank y Conduent State & Local Solutions, Inc. han acordado crear un Fondo de Conciliación por un valor de \$1,956,000.00 que se dividirá entre todos los miembros de la demanda colectiva. Este dinero también se utilizará para pagar los costos y honorarios aprobados por el Tribunal, incluido el costo administrativo de este acuerdo (que se estima en aproximadamente \$24,536).

La parte del fondo que recibirá cada Miembro de la Demanda Colectiva se determinará en función del valor de su reclamación en disputa. Si quedan fondos después de la primera ronda de pagos a los miembros en la demanda colectiva, se emitirá una segunda ronda de pagos a aquellos miembros que aceptaron el primer

pago.

Los miembros de la demanda colectiva “renunciarán” a sus reclamos legales como parte del acuerdo; lo que significa que no podrán demandar a Comerica Bank ni a Conduent State & Local Solutions, Inc. por los mismos problemas y violaciones legales planteados en esta demanda. Los términos completos de la renuncia se pueden encontrar en el sitio web del acuerdo:

[www.caunauthorizedtransactionssettlement.com/page/docs](http://www.caunauthorizedtransactionssettlement.com/page/docs).

## **Si después de completarse el proceso de distribución hay dinero sobrante, se donará a la Federación de Consumidores de California. ¿Cuánto será mi pago?**

Cada miembro de la Demanda Colectiva que no se excluya recibirá una parte proporcional del Fondo de Conciliación de \$1,956,000.00, calculada en función del monto de su disputa por transacciones no autorizadas. Se estima que obtendrá aproximadamente el 73% del monto de su disputa por transacción no autorizada rechazada. Por ejemplo, si la disputa por transacción no autorizada de un miembro en la demanda colectiva asciende a un total de \$1,000, el participante recibirá \$730, lo que representa el 73% de \$1,000.

Para solicitar su pago estimado, llame al 1-855-349-7023.

Recibirá el pago mediante cheque o pago electrónico. Para seleccionar un método de pago electrónico, visite el sitio web de la Conciliación.

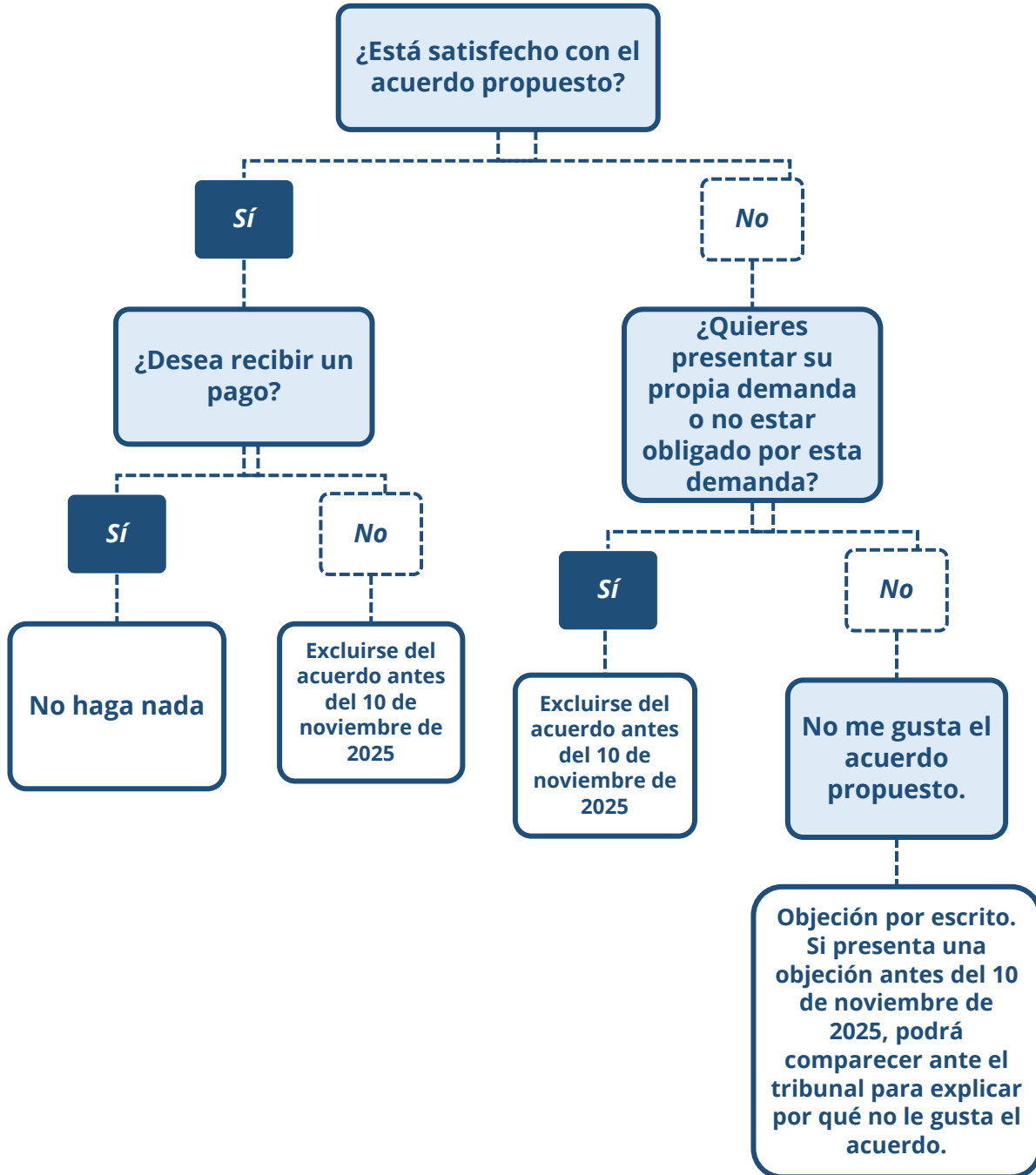
# Decida qué hacer

## ¿Cómo evalúo mis opciones?

Tiene tres opciones. Puede hacer nada, puede optar por excluirse del acuerdo, o puede oponerse al acuerdo presentando una objeción oportuna que cumpla con los requisitos que se indican en las páginas 10 y 11. Este cuadro muestra los efectos de cada opción:

	<b>No hago nada</b>	<b>Me excluyo</b>	<b>Me opongo</b>
<b>¿Puedo recibir el dinero del acuerdo si...?</b>	SÍ	NO	SÍ
<b>¿Estoy obligado por los términos de esta demanda si...?</b>	SÍ	NO	SÍ
<b>¿Puedo presentar mi propia demanda si...?</b>	NO	SÍ	NO
<b>¿Los abogados de la demanda colectiva me representarán si...?</b>	SÍ	NO	NO

## ¿Cuál es la mejor opción para mí?



# Recepción de un pago

## ¿Cómo recibo un pago si soy miembro de la demanda colectiva?

Si recibió la notificación del acuerdo por correo electrónico o correo postal, es un miembro de la demanda colectiva. Recibirá un pago a menos que se excluya del acuerdo. No es necesario presentar una reclamación para recibir el pago.

El pago del acuerdo se le enviará en forma de cheque, a menos que seleccione un método de pago electrónico. Si desea seleccionar un pago electrónico, haga clic [aquí](#).

Se estima que su pago será aproximadamente el 73% del monto de su disputa por transacción no autorizada denegada. Para solicitar su pago estimado, llame al 1-855-349-7023.

## ¿Tengo un abogado en esta demanda?

En una demanda colectiva, el tribunal designa representantes de la demanda colectiva y abogados para trabajar en el caso y representar los intereses de todos los miembros de la demanda colectiva. Para este acuerdo, el Tribunal ha designado a las siguientes personas y abogados.

### **Sus abogados:**

- Beth E. Terrell y Blythe Chandler de Terrell Marshall Law Group PLLC
- E. Michelle Drake de Berger Montague PC
- Daniel A. Schlanger de Schlanger Law Group LLP

Estos son los abogados que negociaron este acuerdo en su nombre. Tienen experiencia en casos similares.

Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta propia.

## ¿Tengo que pagar a los abogados en esta demanda?

Los honorarios y los costos de los abogados se pagarán con el Fondo de Conciliación. **No tendrá que pagarle directamente a los abogados.**

Hasta la fecha, los abogados no han recibido ningún pago por su trabajo ni por los gastos que han incurrido en el caso. Para compensarles por el tiempo y el riesgo que asumieron al presentar este caso sin garantía de pago a menos que tuvieran éxito, sus abogados solicitarán, como parte de la aprobación final de este Acuerdo, que el Tribunal apruebe un pago de hasta \$489,000 (que representa el 25% del Fondo de Conciliación) en honorarios de abogados, más el reembolso de \$56,536 en concepto de gastos bolsillo.

Los honorarios y gastos de los abogados solo se concederán si el Tribunal los aprueba como una cantidad justa y razonable. Usted tiene derecho a oponerse a los honorarios de los abogados, incluso si considera que los términos del acuerdo son justos. La solicitud completa de los abogados se presentará ante el Tribunal y se publicará en este sitio web a más tardar el 11 de octubre de 2025.

Sus abogados también solicitarán al Tribunal que apruebe un pago de \$10,000.00 a la Representante de la Demanda Colectiva por el tiempo y el esfuerzo que contribuyó al caso. Si el Tribunal lo aprueba, este pago se pagará con cargo al Fondo de Conciliación.

## Exclusión

### ¿Qué pasa si no quiero formar parte de este acuerdo?

Usted puede excluirse, lo que a menudo se denomina “optar por no participar” en el acuerdo. Si lo hace, no recibirá el pago y no podrá oponerse al acuerdo. Sin embargo, usted no estará obligado ni afectado por lo que suceda en esta demanda. Esto significa que usted conserva el derecho de demandar a Comerica Bank o Conduent State & Local Solutions, Inc. o de participar en otro caso contra ellos en relación con los asuntos de esta demanda. **Si tiene una demanda pendiente contra Comerica Bank y Conduent State & Local Solutions, Inc., hable inmediatamente con su abogado.** Debe excluirse oportunamente de esta demanda colectiva para continuar con su propia demanda.

## ¿Cómo puedo excluirme?

Para excluirse del acuerdo, debe enviar al Administrador del Acuerdo una solicitud de exclusión por escrito. La solicitud de exclusión voluntaria debe enviarse por correo postal y debe tener fecha de matasellos anterior del **10 de noviembre de 2025**. La solicitud debe indicar claramente su deseo de ser excluido de la Demanda Colectiva. Por ejemplo, podría decir: "Yo solicito que se me excluya del acuerdo de la Demanda Colectiva." Asegúrese de incluir el nombre del caso (*Sparkman v. Comerica Bank, et al.*), su nombre, su dirección, su número de teléfono, y su firma.

Puede enviar la solicitud por correo postal a:

Sparkman v Comerica  
c/o Settlement Administrator  
PO Box 23680  
Jacksonville, FL 32241

## Objeción

### ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el acuerdo?

Si no está de acuerdo con alguna parte del acuerdo (incluidos los honorarios de los abogados) pero no desea excluirse, puede presentar una objeción.

Debe indicar las razones por las que el Tribunal no debe aprobarlo y especificar si su objeción se aplica solo a usted, a una parte del colectivo, o a todo el colectivo. El Tribunal considerará su opinión. El Tribunal solo puede aprobar o rechazar el acuerdo; no puede modificar sus términos. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se enviarán los pagos del acuerdo y la demanda continuará. Si eso es lo que quiere que suceda, debe oponerse. Usted puede, aunque no es obligatorio, contratar a su propio abogado para que le ayude.

Para presentar una objeción, debe enviar una carta al Tribunal en la que:

- (1) se incluya el nombre y número de caso (*Paula Sparkman v. Comerica Bank, et al., Caso Número 23-cv-02028-DMR*)
- (2) se incluya su nombre completo, dirección, y número de teléfono;
- (3) (si está representado) se incluya el nombre, la dirección, y el número de teléfono de su abogado;
- (4) se indique los motivos de su objeción;
- (5) se indique si usted o su abogado tienen la intención de comparecer en la audiencia de aprobación definitiva;

(6) se incluya su firma.

La objeción por escrito debe presentarse ante el Tribunal antes del **10 de noviembre de 2025**.

Puede presentar su objeción por escrito en persona en cualquier sede de United States District Court for the Northern District of California, electrónicamente mediante el sistema ECF del tribunal, o por correo postal a:

Secretario del Tribunal  
U.S. District Court for the Northern District of California  
1301 Clay Street, Suite 400 S  
Oakland, CA 94612

La audiencia de aprobación definitiva se celebrará el 11 de diciembre de 2025 a la 1 de la tarde, a menos que el tribunal decida cambiar esos detalles. Cualquier cambio de hora o fecha se publicará en este sitio web. También puede mantenerse al tanto de la actividad del caso y los cambios en las fecha y hora de la audiencia de aprobación definitiva accediendo al expediente judicial de este caso a través del sistema de acceso público a los registros electrónicos judiciales (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o visitando la Secretaría de United States District Court for the Northern District of California, 1301 Clay Street, Oakland, CA 94612, entre las 9 de la mañana y las 4 de la tarde, de lunes a viernes, excepto los días feriados del tribunal.

## No hacer nada

### ¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?

Si no hace nada, recibirá un pago del Fondo de Conciliación. También estará sujeto al acuerdo y a sus cláusulas de liberación. Esto significa que no podrá iniciar, continuar ni formar parte de ninguna otra demanda contra Comerica Bank y Conduent State & Local Solutions, Inc. en relación con los asuntos de este caso. Puede encontrar una descripción completa de los reclamos y las personas que serán liberadas si se aprueba este acuerdo en el sitio web del acuerdo: [www.caunauthorizedtransactionssettlement.com/page/docsCs](http://www.caunauthorizedtransactionssettlement.com/page/docsCs)

# Recursos Importantes

## ¿Cómo obtengo más información?

Esta notificación es un resumen del Acuerdo propuesto. El acuerdo completo con todos sus términos se puede encontrar en el sitio web del acuerdo:

<https://www.caunauthorizedtransactionssettlement.com/page/docs>

Para obtener una copia del acuerdo de conciliación o respuestas a sus preguntas:

- Contacte a los abogados (información a continuación)
- Acceda al sistema de gestión de casos o expedientes electrónicos (CM/ECF) del tribunal en línea o visite a la oficina de la Secretaría del tribunal (dirección más abajo).

Por favor, no llame al Tribunal para consultar sobre el acuerdo.

Recurso	Información de contacto
<b>Administrador del Acuerdo</b>	Sparkman v Comerica c/o Settlement Administrator PO Box 23680 Jacksonville, FL 32241
<b>Sus abogados (Abogado de la demanda colectiva)</b>	E. Michelle Drake BERGER MONTAGUE PC 1229 Tyler Street NE, Suite 205 Minneapolis, MN 55413 emdrake@bergermontague.com  Beth E. Terrell Blythe Chandler TERRELL MARSHALL LAW GROUP PLLC 936 North 34th Street, Suite 300 Seattle, WA 98103-8869 bterrell@terrellmarshall.com bchandler@terrellmarshall.com  1-855-349-7023 Daniel A. Schlanger SCHLANGER LAW GROUP LLP 60 East 42nd Street, 46th floor, New York, NY 10165 dschlanger@consumerprotection.net

**Tribunal (NO  
COMUNICARSE  
CON ÉL)**

U.S. District Court for the Northern District of  
California  
1301 Clay Street  
Oakland, CA 94612

## **Instrucciones para acceder al sistema de gestión de casos o expedientes electrónicos (CM/ECF) del tribunal.**

Para acceder al expediente en línea, visite a <https://ecf.cand.uscourts.gov>. Deberá crear una cuenta. Puede acceder a los documentos haciendo clic en "Búsquedas." En la página siguiente, haga clic en "Búsqueda por número de caso." Luego, ingrese el número de caso y haga clic en "Buscar". En la página siguiente, haga clic en el enlace. Puede descargar imágenes de todos los documentos presentados en el caso por una tarifa.